Los movimientos de propiedad, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Instalaciones y adecuaciones	Edificios	Maquinaria y equipo	Equipo de oficina	Muebles y enseres	Equipo de computación	Construcciones en curso	Total
Al diciembre 31, 2018:									
Saldo inicial	431,667	-	-	-	10,432	16,850	15,225	12,563,236	13,037,410
Adiciones	-	-	1,695,590	148,049	-	1,690	10,409	-	1,855,738
Activaciones	-	2,947,154	1,615,971	7,955,254	939	2,576	41,342	(12,563,236)	-
Ajustes al costo	271,467	171,583	188,037	1,047,071	704	1,344	17,289	-	1,697,490
Ventas y bajas, neto	-	-	-	-	-	-	(3,961)	-	(3,961)
Depreciación	-	(78,574)	(43,283)	(230,536)	(1,959)	(2,123)	(12,519)	-	(368,994)
Saldo final	703,129	3,040,163	3,456,315	8,919,838	10,116	20,337	67,785	-	16,217,683
Al diciembre 31, 2017:									
Saldo inicial	431,667	-	-	-	-	18,239	14,938	6,691,460	7,156,304
Adiciones	-	-	-	-	11,150	462	10,070	5,871,776	5,893,458
Depreciación	-	-	-	-	(718)	(1,851)	(9,783)	-	(12,352)
Saldo final	431,667	-	-	-	10,432	16,850	15,225	12,563,236	13,037,410

13. ACTIVOS INTANGILES.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Activos Intangibles:		
Software	119,050	119,050
Amortización Acumulada	(23,810)	-
	95,240	119,050

Los movimientos de activos intangibles, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	119,050	5,539
Adiciones	-	113,511
Amortización	(23,810)	-
Saldo final	95,240	119,050

14. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2018	Diciembre 31,2017
Proveedores del exterior	329,281	7,545
Proveedores locales	4,509,371	32,527
	4,838,652	40,072

15. ANTICIPOS A CLIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2018	Diciembre 31,2017
Anticipos de clientes	2,697,593	-
Otros anticipos	2,942	-
	2,700,535	-

16. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Corporación Financiera Nacional (1)	6,500,000	
Banco de la Producción - Produbanco (2)	2,665,000	2,000,000
Banco Internacional	-	6,743,533
Banco Bolivariano	-	129,151
Intereses por pagar	16,923	109,114
	9,181,923	8,981,798
Clasificación:		
Corriente	3,331,923	6,981,798
No corriente	5,850,000	2,000,000
	9,181,923	8,981,798

(1) Con fecha 27 de febrero de 2015 se suscribió el contrato de inversión entre el Estado Ecuatoriano e Industrias - Oleana S.A. en el cual el Estado Ecuatoriano otorga a la Compañía estabilidad tributaria ver Nota 17.1. Industrias - Oleana S.A. declara que los recursos financieros necesarios provienen de sus accionistas y de un préstamo otorgado por la Corporación Financiera Nacional, con tasa de interés de 7.50% y vencimiento a Octubre 2018.

(2) Prestamos con tasas de interés anual de 8.96% y con vencimientos en enero y febrero de 2019.

17. IMPUESTOS.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Activos por impuestos corrientes:		
Crédito tributario retenciones fuente de Impuesto a la renta	141,609	-
Crédito tributario de Impuesto a la renta años anteriores	192,334	189,582
Crédito tributario Impuesto a la salida de divisas	85,391	56,173
Crédito tributario Impuesto al Valor Agregado	15,455	-
	434,789	245,755

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Pasivos por impuestos corrientes:		
Retenciones en la fuente de Impuesto a la renta	13,300	5,769
Retenciones en de impuesto al valor agregado	1,381	-
	14,681	5,769

17.1. Aspectos Tributarios.

El artículo 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 5 años, contados desde el primer año en el que se generan ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Con base a la exoneración del anticipo de Impuesto a la Renta, el artículo 41, número 2, letra b), determina esta exoneración para empresas recién constituidas, por 5 años a partir del inicio de su operación.

Con fecha del 20 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato de inversión entre el Estado Ecuatoriano e Industrias- Oleana S.A., en la cláusula séptima menciona: "Estabilidad de los incentivos tributarios.- Sin perjuicio del correcto cumplimiento de los preceptos de ordenamiento jurídico nacional por parte del INVERSIONISTA y de las facultades de la administración tributaria, el Estado ecuatoriano reconoce a favor del inversionista, durante la vigencia del presente instrumento, estabilidad tributaria de los incentivos tributarios descritos a continuación:

a) Exoneración del impuesto a la renta por cinco (5) años, contados desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, conforme a los establecido en el artículo veinte y cuatro (24), numeral dos (2) del COPCI.

b) En caso de terminación del plazo otorgado a la exoneración del impuesto a la renta señalada en el literal anterior y de estar y de estar vigente el Contrato de Inversión, se estabiliza la tarifa del impuesto a la renta del veinte y dos por ciento (22%), de conformidad con el artículo veinte y cuatro (24), numeral Uno (1), literal a) del COPCI.

c) Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta como mecanismos para incentivar la mejora de la productividad, innovación y para la producción eco-eficiente, de conformidad con el artículo veinte y cuatro, numeral Uno (1), literal c) del COPCI.

d) Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores, de conformidad con el artículo veinte y cuatro (24), numeral Uno (1), literal d) del COPCI.

e) Las facilidades de pago en los tributos al comercio exterior, de conformidad con el artículo veinte y cuatro (24), numeral Uno (1). Literal e) del COPCI.

f) La deducción adicional para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno, de conformidad con el artículo veinte y cuatro (24), numeral Uno (1), literal f) del COPCI.

g) La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo de conformidad con el artículo veinte y cuatro (24), numeral Uno (1), literal g) del COPCI.

h) La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva, de conformidad con el artículo veinte y cuatro (24), numeral Uno (1), literal h) del COPCI.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

Hasta la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria de los años 2013 al 2018.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 511, de fecha 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

En dicha resolución el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y para los contribuyentes cuyo monto de operaciones con partes relacionadas cuyo monto sea mayor a 15,000,000 deben presentar adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii).

No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables, Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Con fecha 23 de abril de 2019, el experto contratado por la Compañía para analizar la normativa vigente respecto a transacciones con Compañías Relacionadas, en su comunicación menciona: "Se ha determinado un ajuste por precios de transferencia, (casillero 811 de la declaración del Impuesto a la renta) por de 197,725.27", La Compañía incluyó dicho monto en su declaración de Impuesto a la renta sociedades como gasto no deducible por ajuste de precios de transferencia.

18. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está constituido por 5,580,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

19. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que Industrias - Oleana S.A., continuará como negocio en marcha.

20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31,2018
Venta de aceite	32,935,647
Prestación de servicios técnicos	84,242
	33,019,889

21. COSTOS Y GASTOS POR NATURALEZA.

Un resumen de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018, fue como sigue:

	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de venta	Total
Costo de ventas y servicios	33,169,067	-	-	33,169,067
Sueldos salarios y demás remuneraciones	-	677,742	184,230	861,972
Impuestos y contribuciones	-	437,309	-	437,309
Depreciaciones y amortizaciones	-	21,247	371,557	392,804
Honorarios profesionales y dietas	-	294,318	60,988	355,306
Transporte	-	309,356	-	309,356
Beneficios sociales	-	218,757	40,185	258,942
Servicios básicos	-	135,012	-	135,012
Otros Gastos	-	79,464	3,486	118,734
Aportes IESS	-	82,665	22,801	105,466
Mantenimiento y reparaciones	-	47,523	3,629	51,152
Jubilación patronal y desahucio	-	51,092	-	46,232
Gastos de viaje	-	35,733	7,122	42,855
Arriendos	-	39,213	-	39,213
Seguros	-	27,140	8,077	35,217
Gastos de gestión	-	3,080	4,635	7,715
	33,169,067	2,459,651	706,710	36,335,428

Un resumen de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017, fue como sigue:

	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de venta	Total
Impuestos y contribuciones	-	4,457		4,457
Promoción y publicidad	-	-	37	37
Otros gastos	-	32,530	470	33,000
	-	36,987	507	37,494

22. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Intereses bancarios	262,701	4,670
Comisiones bancarias	60,372	-
Otros gastos	90,208	(26)
	413,281	4,644

23. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

El resumen de las principales transacciones con compañías relacionadas, es el siguiente:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Préstamos accionistas:		
Comercializadora Internacional Ciecopalma S.A.	-	1,615,000
Compras		
Extractora La Sexta S.A.	15,294,515	4,827
Extractococa Extractora Rio Coca S.A.	9,505,426	-
Extractora de Aceite la Joya Extrajoya Cía. Ltda.	78,599	-
Comercializadora Internacional Ciecopalma S.A.	-	500,000
	24,878,540	504,827
Ventas		
Oliojoya Industria Aceitera Cía. Ltda.	211,287	-

Los saldos con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en, Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar:				
Oliojoya Industria Aceitera Cía. Ltda.	Relacionada	Comercial	159,985	-
Oleana SAS	Relacionada	Comercial	49,785	-
Ciecopalma S.A.	Relacionada	Comercial	-	501,056
			209,770	501,056

	Relación	Transacción	Años terminados en, Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por pagar				
Extractora la Sexta S.A.	Relacionada	Comercial	1,706,680	12,484
Extractococa Extractora Rio Coca S.A.	Relacionada	Comercial	734,036	-
Extractora de Aceite la Joya Extrajoya Cía. Ltda.	Relacionada	Comercial	52,582	-
Oleana SAS	Relacionada	Comercial	20,891	-
Ciecopalma S.A.	Relacionada	Comercial	-	114,913
Oliojoa Industria Aceitera Cía. Ltda.	Relacionada	Comercial	12,234	
			2,526,423	127,397

24. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

25. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

26. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (junio 5, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

27. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 5 de junio de 2019.